







Guadalajara



Asunto: Informe Final de Auditoría.

### MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría AOPG 276/16, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Renovación integral urbana en áreas de zonas comerciales del polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Guelatao, Zona 5 Olímpica en el Municipio de Guadalajara, Jalisco" identificada con el número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-276-16, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 05 observaciones documentales y 09 físicas, que le fueron informadas mediante el oficio D.A.680/2018 de fecha 04 de julio de 2018.

Estas observaciones fueron atendidas mediante el oficio ACSOP/AUD/M/0016/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se informa que fueron solventadas 09, por lo que quedan pendientes de solventar 05 físicas, las cuales fueron ratificadas en el oficio D.A.1374/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, y a la fecha no han sido atendidas ni solventadas por la Dirección a su cargo, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que se anexa, y forma parte de éste Informe como si a la letra se insertase.

De ahí que se solicita, a efecto solventar las observaciones pendientes, atienda las recomendaciones señaladas en la cedula arriba indicada, en un término no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



2019, año de la igualdad de género en Jalisco. Guadalajara, Jalisco a 29 de octubre de 2019

MTRO LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ Contraloría Ciudadana DIRECTOR DE AUDITORÍA

Gobierno de Guadalajara

C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.

Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes

Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/276/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-FOC-CI- 276-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana en áreas de zonas comerciales del polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Guelatao en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

## Descripción de observaciones:

Período auditado: Del 31 de diciembre de 2016 al 28 de marzo de 2017.

Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$65,743.38 pesos mexicanos

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la Auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la documentación que integra los antecedentes de la obra y Estimaciones de 01 a la 03 finiquito, se determinó que quedan pendientes de solventar únicamente 05 observaciones físicas, a saber:

Estimación 01, cuyo período de ejecución fue del día 31 de diciembre de 2016 al 27 de enero de 2017, tiene 02, Estimación 02, cuyo período de ejecución fue del día 28 de enero del 2017 al 26 de febrero de 2017, tiene 03.

#### Estimación 01

013 Corte de terreno para banqueta y arroyo vehicular con equipo mecánico a cielo abierto, en cualquier material, excepto roca, profundidad aproximada de 40 Cms. Incluye: Afine de la superficie descubierta, según perfil del proyecto, carga acarreo libre dentro de la obra. Medido en terreno natural por seccionamiento. De la revisión se observa que genera un espesor de corte de aproximadamente 50 Cms. Analizado el proyecto se tienen niveles determinados y considerando los espesores de demolición el corte de terreno debió ser de 40 Cms. Máximo, observando una diferencia en las áreas de corte. La Dirección de Obras Públicas presenta documentación donde se establece la ejecución de un corte de terreno a cielo abierto de 40 Cms. Requerido según proyecto para alojar 20 cms. de base y 20 cms. de concreto hidráulico, en una distancia de 110.00 Mts. Y considerando un ancho promedio de 13.13 Mts. Dando por resultado un volumen de 579.78 Mts.<sup>3</sup>. y se presenta un volumen generado de 735.23 Mts.<sup>3</sup>, persistiendo la diferencia indicada de 155.78 Mts.<sup>3</sup> Siendo un volumen observado de 155.78 m<sup>3</sup>.

015 Acarreo en camión de volteo de material Kms. Subsecuentes producto de corte y/o excavación. Incluye: Abundamiento, según norma N-CTR-CAR-1-013/00. De la observación del concepto anterior se deriva una diferencia en volumen de: 155.78 por 8.13 Km. Recorridos. Siendo un volumen observado de 1,266.49 m³/km.

#### Estimación 02

014 Acarreo de material producto del corte de banquetas y arroyo vehicular en camión volteo al 1er. Km. volumen suelto. Incluye: tiempo de espera de carga, mano de obra, equipo y herramienta. Del concepto 013 donde se observa una diferencia en volumen de: 155.78 M3 por consecuencia se traslada la diferencia al presente concepto. De acuerdo al análisis de los argumentos presentados en la observación N° 1 del concepto 013. Se considera que persiste la observación. Siendo un volumen observado de 155.78 m3/km.

046 Barrido con equipo mecánico de vialidades y/o estacionamientos. Incluye: Operación, equipo, acopio de material producto del barrido en punto dentro de la obra para su posterior carga y acarreo, se cuantificara por evento de barrido. En revisión documental se observa que genera el concepto 032 Limpieza gruesa durante la obra misma área que el concepto 046 Barrido con equipo Mecánico, derivado de lo anterior se observa que no es procedente el pago del concepto anterior por considerar duplicidad de trabajos en la misma área. Siendo un volumen observado de 2,284.00 m2. La Dirección de Obras Públicas presenta argumentos de justificación de ejecución donde establece la necesidad de limpieza de la vialidad y banqueas producto de la venta de verduras y frutas, durante el día, por parte de la Dirección de Obra Pública se instruyó de mantener la zona limpia. Visto los argumentos se procedió a revisar las notas de bitácora siendo ésta el instrumento oficial de obra, en donde no se encontró la instrucción por parte de la supervisión, o documento por parte de la Dirección de Obra Pública instruyendo la ejecución de una doble limpieza. Por otra parte para mantener la limpieza de la obra se generó el concepto 047 con un volumen de 47 Jornales y un costo de \$ 26,497.12, revisados los argumentos y analizado los conceptos generados. Se considera que No Solventa la Observación. Siendo un volumen observado de 2,284.00 m2.

047 Cuadrilla de limpieza general diaria de la obra, integrado por dos peones. Incluye: Mano de Obra, equipo y herramienta. En revisión documental se observa que genera el concepto 032 Limpieza gruesa durante la obra, así como una limpieza fina de obra para entrega, concepto 033, derivado de lo anterior se observa que no es procedente el pago del concepto anterior por considerar duplicidad de trabajos en la misma área. Mismo caso que el concepto anterior. Se considera que No Solventa la Observación. Siendo un volumen observado de 26.00 jornales

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los

tallan en lo

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/276/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-FOC-CI- 276-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana en áreas de zonas comerciales del polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Guelatao en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

numerales 1 y 14 al 18 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos, que dicen:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución - Control de estimaciones.

- 1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.
- 14. La indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.
- 15. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral anterior.
- 16. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, o la entidad correspondiente.
- 17. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.
- 18. Con relación a los párrafos anteriores, el residente de obra deberá asentar en la bitácora constancia de lo siguiente:
- I. De la entrega de los generadores;
- II. De la fecha de validación;
- III. De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5;
- IV. De la fecha de pago de la estimación; y
- V. De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 160. Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la Secretaría o ente público, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deben exigirse su reintegro debiéndose computar por días naturales desde que sean determinado el saldo y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría o ente público.

	Tabla d	e Concepto	os por motivo d	e trabajos sobr	e estimados		
Concepto	Descripción	Unidad	Volumen estimación	Volumen contraloría	Diferencia de volumen	Precio Unitario	Importe
Estimación 0	1						
DOP 0013	Corte de terreno para banqueta y arroyo vehicular con equipo mecánico a cielo abierto, en cualquier material, excepto roca, profundidad aproximada de 40 Cms. Incluye: Afine de la superficie descubierta, según perfil del proyecto, carga acarreo libre dentro de la obra. Medido en terreno natural por	M <sup>3</sup>	735.23	579.45	155.78	\$ 55.22	\$ 8,602.17

H

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/276/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-FOC-CI- 276-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana en áreas de zonas comerciales del polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Guelatao en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

	seccionamiento.004 Carpeta Asfáltica de 5 Cms. De espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95 % Marshall. Incluye: Barrido de la superficie, riego de liga con emulsión asfáltica tipo RR-2K a razón de 0.70 Lts. /M2, tendido de la mezcla asfáltica, compactación metálica y neumática y limpieza gruesa al final de la obra.						
DOP 0015	Acarreo en camión de volteo de material Kms. Subsecuentes producto de corte y/o excavación. Incluye: Abundamiento, según norma N-CTR-CAR-1-013/00.	M³/Km.	5,979.55	4,713.06	1,266.49	\$ 6.80	\$ 8,612.13
Estimación 0							
DOP 0014	Acarreo de material producto del corte de banquetas y arroyo vehicular en camión volteo al 1er. Km. Volumen suelto. Incluye: Tiempo de espera de carga, mano de obra, equipo y herramienta.	$M^3$	735.23	579.45	155.78	\$ 13.11	\$ 2,042.28
DOP 0046	046 Barrido con equipo mecánico de vialidades y/o estacionamientos. Incluye: Operación, equipo, acopio de material producto del barrido en punto dentro de la obra para su posterior carga y acarreo, se cuantificara por evento de Barrido.	M <sup>2</sup>	2,284.86	0.00	2,284.86	\$ 4.78	\$ 10,921.63
DOP 0047	047 Cuadrilla de limpieza general diaria de la obra, integrado por dos peones. Incluye: Mano de Obra, equipo y herramienta.	Jor.	26.00	0.00	26.00	\$ 1,019.12	\$ 26,497.12

,

H

Dependencia auditada:	Orden de Auditoria:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/276/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-FOC-CI- 276-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana en áreas de zonas comerciales del polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Guelatao en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Subtotal	\$ 56,675.33
IVA 16%	\$ 9,068.05
Total	\$ 65,743.38

### REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA PÚBLICA, REALIZADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017:









<b>PERMIT</b>											
300 ]	7.4	And	Inductional	Programme of the	See See s	1	Print.	- Demil	hand	m	ρα
21	v-1 8	g @ ]	1881	Ŷ~	1 8		[ 94]	[8]	8	2	ι.,

Correctiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados para que se le requiera al contratista el

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones por escrito a los servidores públicos facultados para que los

Página 4 de 5

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/276/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-FOC-CI- 276-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana en áreas de zonas comerciales del polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Guelatao en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.

supervisores de obra verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos; con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.

	Solventación	
En espera de respuesta.		
	Conclusión	
Estatus de las øbservaciones: En espe	era de respuesta.	
Elaboró	Revisó /	Autorizó,
RAFAÈL VALLE ARIAS	MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ	MTRO, LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA